REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO ESPECIAL

Artículo 110 C.G.P. por remisión normativa del artículo 208 del C.P.A.C.A.

Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE: JORGE MARIO JIMENEZ GARCIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2019-00309-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE INTERESES Y DERECHOS COLECTIVOS

En la fecha se fija en lista la solicitud de nulidad presentada el 26 de abril último por el apoderado de la demandante. Se fija en lista por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 12, 13 y 14 de mayo hogaño.

Se corre traslado de la solicitud de nulidad en atención a lo dispuesto por inciso 4 del artículo 134 del Código General del Proceso.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario